CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro comparativo de precios y realizamos la verificación aritmética de los **PRECIOS OFERTADOS** por las empresas **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de CRISTOBAL CABRAL AGUILAR; y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ VDA DE MARTINEZ** del llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado. *(Art. 61° - Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas).*

El detalle a continuación:

Lote Total, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 84.300.000 Máximo: 168.600.000 , Abastecimiento simultáneo: No							DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ		CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA DE CRISTOBAL CABRAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora Zona Central	Hora	1			179.000	179.000	200.000	200.000
2	80141615-001	Alquiler de retroexcavadora Zona Pilar	Hora	1			199.000	199.000	250.000	250.000
							Precio Total	378.000	Precio Total	450.000
							Garantía 5% del monto máximo	8.430.000		8.430.000
							Presenta	10.000.000		8.430.000
							Cumple/No Cumple	CUMPLE		CUMPLE

- CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de CRISTOBAL CABRAL AGUILAR; y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ VDA DE MARTINEZ, cumplen con la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS - RESOLUCIÓN DNCP N° 411/2018

Que, en virtud del cumplimiento de la **RESOLUCIÓN N° 411/18** *"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*; se procedió conforme lo que dicta la Resolución DNCP N° 411/2018, a los oferentes **CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de CRISTOBAL CABRAL AGUILAR; y DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION SAN CRISTOBAL de BERNARDA GONZALEZ VDA DE MARTINEZ,** no se ha solicitado documentos referentes a Desglose de precios ofertados debido a que las ofertas se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la mencionada disposición, cuyo precio referencial fue establecido por la Convocante y difundido en el llamado.

MARGEN DE PREFERENCIA.

Margen de Preferencia para productos nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente Ministerio de Industria y Comercio (MIC).